

República de Colombia



Rama judicial del poder público

Juzgado Trece Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Proceso ordinario laboral 110013105-013-2019-00294-00

Fecha inicio audiencia: 1 de diciembre de 2023.

Fecha final audiencia: 1 de diciembre de 2023.

**Continuación de la audiencia a la que se refiere el artículo 80 del
C.P.T. y S.S.**

Etapas de la audiencia:

- ✓ Sentencia.
- ✓ Recursos.

Control de asistencia:

Jueza: Yudy Alexandra Charry Salas

Demandante: Claudia Patricia Benavidez.

Apoderado del Demandante: Dr. Francisco Sabogal Osorio.

Apoderado de la Escuela de Aviación de los Andes S.A. – Aeroandes S.A.: Dr. Alejandro Arias Ospina.

SÍNTESIS DE LA AUDIENCIA

Teniendo en cuenta que en la audiencia anterior se había agotado el debate probatorio y se alegó de conclusión, el Despacho:

Sentencia:

RESOLVIÓ

PRIMERO: **ABSOLVER** a la demandada Escuela de Aviación de los Andes Aeroandes de las peticiones incoadas en su contra por la demandante Claudia Patricia Benavidez por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: **DECLARAR** de oficio probada la excepción de cosa juzgada, conforme lo antes visto.

TERCERO: **SIN CONSTAS** en esta instancia.

CUARTO: En caso de no apelarse esta decisión por la parte demandante remítase este expediente en grado

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.

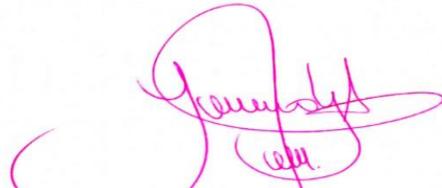
jurisdiccional de consulta en favor de la señora demandante.

La mencionada sentencia quedó legalmente notificada en estrados a las partes.

En razón a que respecto de la decisión a la que ya se ha hecho alusión no fue interpuesto recurso alguno, y teniendo en cuenta que las pretensiones fueron despachadas de manera totalmente desfavorable a la demandante, se remitirá el expediente en Grado Jurisdiccional de Consulta ante el Tribunal Superior de Bogotá, en favor de la demandante.

No sienta otro objeto de esta audiencia se declara surtida.

La Juez,



Yudy Alexandra Charry Salas

Secretario Ad-hoc



Luis Carlos Guaqueta Zarate